



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-963879 / DOC-737413 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ROBERT BOSCH S.A., LA COMERCIALIZACIÓN DE CALEFONES DE CONDENSACIÓN QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2813

SANTIAGO, 17 MAR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 02585, de fecha 17.02.2014, el Sr. Pedro Rodrigues, Gestor de Productos, en representación de la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, con domicilio en El Cacique N° 0258, comuna de Providencia, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para calefones de condensación que utilizan combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ROBERT BOSCH S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calefones de condensación que utilizan combustibles gaseosos, de marca BOSCH, cuyos modelos se indican a continuación

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Calefón de condensación a gas	BOSCH	GWH 27 CTD E F6 23	BOSCH TERMOTECNOLOGIA S.A.	Portugal
		GWH 27 CTD E F6 31		





2.3 Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calefón de condensación a gas	BOSCH	GWH 27 CDT E F6 23	4101066809-1
		GWH 27 CTD E F6 31	

2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Normas
Calefón de condensación a gas	BOSCH	GWH 27 CDT E F6 23 GWH 27 CTD E F6 31	BOSCH TERMOTECNOLOGIA S.A.	EC- 86/10/061/M1	"BSI"	EN 26:1998 EN 677:1998

2.5 Copia de la acreditación N° 0003, otorgada a BSI Assurance UK Limited "BSI", por United Kingdom Accreditation Service (UKAS), organismo acreditador del Reino Unido, miembro signatario de IAF.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Copia del certificado N° 1989/CEP.004, del sistema de calidad de BOSCH TERMOTECNOLOGIA S.A., fabricante de los calefones de condensación que utilizan combustibles gaseosos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, otorgado por APCER (Associação Portuguesa de Certificação), organismo acreditado bajo el N° A0002 por IPAC (Portuguese Institute for Accreditation).

3º Que las normas EN 26:1998 y EN 677:1998, utilizadas para la certificación de los calefones de condensación en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que se encuentra en poder de esta Superintendencia un estudio comparativo del Protocolo de Análisis y/o Ensayo PC N° 6/2, actualmente vigente en nuestro país, versus las normas utilizadas para la certificación de los productos en comento, individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

6º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

16



7º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir lo siguiente:

- 7.1 Las normas utilizadas para la certificación de los productos en comento, por el organismo de certificación extranjero "BSI", son similares a las utilizadas en el Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC N° 6/2, actualmente vigente.
- 7.2 La empresa ROBERT BOSCH S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, con domicilio en calle El Cacique N° 0258, comuna de Providencia, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

AB



4º La instalación de los productos autorizados en la presente resolución deben cumplir con lo dispuesto en la reglamentación vigente para instalaciones interiores de gas.

5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 6.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



Luis Ávila Bravo

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Sr. Pedro Rodrigues.

Gestor de Productos, Robert Bosch S.A.
El Cacique N° 0258, comuna de Providencia, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Bosch 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 263687/